



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS"
SAN VICENTE



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



IVV



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 037/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

Nosotros, _____, Doctora en Medicina, de cuarenta y un años de edad, del domicilio de la Ciudad de Soyapango en el departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número _____, con Número de Identificación Tributaria:

_____, actuando en nombre y Representación del Hospital Nacional "Santa Gertrudis", del domicilio de la ciudad y departamento de San Vicente, con Número de Identificación Tributaria:

_____ en mi calidad de Directora, y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré el HOSPITAL, por una parte y por la otra, _____, de cincuenta y siete años de edad, Comerciante, del domicilio de la Ciudad de _____ Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad _____, con Número de Identificación Tributaria:

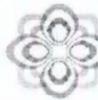
_____ ; actuando en mi calidad de propietaria de la empresa denominada PURIFICADORES AMBIENTALES SALVADOREÑOS, que se puede abreviar PURIFASA, inscrita en la matrícula de Empresa número dos cero cero dos cero dos uno cuatro ocho cinco seis seis uno cero uno tres tres uno tres cuatro, que en lo sucesivo me denominare "EL CONTRATISTA", convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" se obliga a suministrar a precios firmes lo siguiente:



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 037/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

| RENGLON | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | U/M | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE DE LA COMPRA |
|---------|---|-----|--------------------|-----------------|----------------------|
| 57 | CODIGO: 80200400 LAMPARA DE MANO DE DOS BATERIAS TIPO AA. Ofrecen: LAMPARA DE MANO DE DOS BATERIAS TIPO D, NO INCLUYE BATERIAS Marca: RAYOVAC Origen: Vencimiento: | C/U | 01 ^u 25 | \$ 1,98 | \$ 49,50 |
| (m) | CODIGO: 80200450 PILA ALKALINA CUADRADA DE 9 V. TIPO 9V. Ofrecen: PILA ALKALINA CUADRADA DE 9 V. TIPO 9V Marca: RAYOVAC Origen: Vencimiento: | C/U | 0 ^x 8 | \$ 3,20 | \$ 25,60 |
| 66 | CODIGO: 80601010 DESODORANTE AMBIENTAL EN SPRAY, VARIAS FRAGANCIAS, FRASCO DE (180-250) GRAMOS Ofrecen: FRASCO DE DESODORANTE AMBIENTAL EN SPRAY VARIAS FRAGANCIAS FRASCO DE 400 ML. Marca: GLADE Origen: Vencimiento: | C/U | 0 15 | \$ 1,58 | \$ 23,70 |
| (BTs) | CODIGO: 80601015 DESODORANTE SOLIDO PARA INODORO, CON SUJETADOR, VARIAS FRAGANCIAS, PASTILLA, UNIDAD Ofrecen: PASTILLA DESODORANTE PARA INODORO CON SUJETADOS, VARIAS FRAGANCIAS Marca: SANITAB Origen: COSTA RICA Vencimiento: 1 AÑO | C/U | 0 ^o 250 | \$ 0,25 | \$ 62,50 |
| 68 | CODIGO: 80601020 DETERGENTE, DESMANCHADOR Y ABRILLANTADOR PARA PISO Ofrecen: GALON DE DETERGENTE PARA PISO Marca: FRESH AIR Origen: EL SALVADOR Vencimiento: 1 AÑO | GLN | 0 ^o Kio | \$ 9,84 | \$ 98,40 |
| ((69 | CODIGO: 80601050 JABON EN BARRA PARA TRASTOS, MEDIANO, UNIDAD Ofrecen: JABON EN BARRA PARA TRASTOS MEIDANO DE 300 GRS. UNIDAD Marca: ESPUMIL Origen: GUATEMALA Vencimiento: 1 AÑO | C/U | 0 ^v 400 | \$ 0,37 | \$ 148,00 |
| 70 | CODIGO: 80601070 LIQUIDO LIMPIA VIDRIO, FRASCO ATOMIZADOR DE 1 LITRO APROXIMADAMENTE Ofrecen: LIQUIDO LIMPIA VIDRIO, FRASCO DE 1 LITRO CON ATOMIZADOR DE PISTOLITA Marca: FRESH AIR Origen: EL SALVADOR Vencimiento: 1 AÑO | C/U | 0 ^o 25 | \$ 1,50 | \$ 37,50 |
| 0 | CODIGO: 80602010 | C/U | 0 ^o 6 | \$ 2,75 | \$ 16,50 |



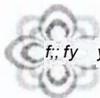
20 AÑOS
BICENTENARIO
1821 - 2021
Ministerio de Cultura de la Presidencia



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 037/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

| REGLON | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | U/M | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE DE LA COMPRA |
|--------|---|-----|----------------------------|-----------------|----------------------|
| | BALDE METALICO O PLASTICO, CON AGARRADERO, CAPACIDAD APROXIMADA DE (5 A 10) LITROS, UNIDAD Ofrecen: BALDE PLASTICO CON AGARRADERO CAP. DE 8 LITROS APROX. Marca: Origen: Vencimiento: | | | | |
| 73 | CODIGO: 80602017 BASURERO PLASTICO DE PEDAL CON TAPADERA COLOR ROJO (MEDIDAS DE 45 CM X 30 CM), UNIDAD Ofrecen: BASURERO PLASTICO DE PEDAL CON TAPADERA COLOR ROJO MEDIDA APROX. 45CMS. ALTO X 29 CMS DIAMETRO Marca: Origen: EL SALVADOR Vencimiento: NO PERECEDERO | C/U | ⁱ y 200 | \$ 5,57 | \$ 1.114,00 |
| 74 | CODIGO: 80602018 BASUREROS PLASTICOS DE PEDESTAL CON TAPADERA (COLOR NEGRO, MEDIDA 45 CM X 35CM), UNIDAD Ofrecen: BASUREROS PLASTICO DE PEDAL CON TAPADERA COLOR NEGRO MEDIDA APROX. 45 CMS ALTO X 29 CMS. DE DIAMETRO Marca: Origen: EL SALVADOR Vencimiento: NO PERECEDERO | C/U | ^o ^ 00 | \$ 5,57 | \$ 1.114,00 |
| 76 | CODIGO: 80602070 GUANTES DE HULE DE LATEX, LISO O CORRUGADO,CALIBRE 15-16 DE COLOR, ROJO , ANARANJADO Y NEGRO TALLA M, L PARA LIMPIEZA, PAR Ofrecen: GUANTES DE HULE PARA USO DOMESTICO, VARIEDAD DE TALLAS, COLOR MORADO, RESISTENTE, CALIDAD PRIMIUM Marca: Origen: Vencimiento: NO PERECEDERO | C/U | ^o y 300 | \$ 1,35 | \$ 405,00 |
| 0 | CODIGO: 80602072 GUANTES DE HULE TIPO INDUSTRIAL, DIFERENTES MEDIDAS, PAR Ofrecen: GUANTES DE HULE MANGA LARGA INDUSTRIALES DIFERENTES MEDIDA PAR, COLOR NEGRO TIPO INDUSTRIAL Marca: Origen: Vencimiento: NO PERECEDERO | C/U | ⁱ As 50 | \$ 6,01 | \$ 300,50 |
| 0 | CODIGO: 80602075 GUANTES DE CUERO TIPO INDUSTRIAL, TALLA ESTÁNDAR, PAR Ofrecen: PAR DE GUANTES DE CUERO TIPO INDUSTRIAL TALLA ESTANDAR PAR DE CUERO Y LONA REFORZADO Marca: Origen: Vencimiento: NO PERECEDERO | C/U | ^o d u l e 24 | \$ 2,24 | \$ 53,76 |
| 80 | CODIGO: 80602125 PAPEL HIGIENICO PARA DISPENSADOR UNA HOJA, USO INSTITUCIONAL ROLLO DE 500 METROS | C/U | ^E ^ 1.800 | \$ 2,34 | \$ 4.212,00 |



200ANQS
BscUNTEA r<io
Procesos Financ. An. BscUNTEA r<io
11 de Julio del 2011
Lugar: San Vicente, C.A. de Instrucción, C.A.



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 037/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

| RENGLON | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | U/M | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE DE LA COMPRA |
|-----------------|---|-----|---------------------------------|-----------------|----------------------|
| 0 | Cicert ALTERNATIVA: ROLLO DE PAPEL HIGIENICO JUMBO ROLL PARA DISPENSADOR ROLLO DE 500 MTS. COLOR BLANCO Marca: S/M Origen: Vencimiento: NO PERECEDERO CODIGO: 80602150 | C/U | 0 ⁶ 100 | \$3,19 | \$319,00 |
| 83 [^] | TRAPEADOR DE TELA ABSORBENTE, DOBLE TELA Y AGUJERO REFORZADO, MEDIDAS APROXIMADAS DE ANCHO 50 CM. X 90 CM. LARGO, UNIDAD Ofrecen: TRAPEADOR DE TOALLA DOBLE ABSORBENTE DOBLE TOALLA Y AGUJERO REFORZADO MEDIDA APROX. 90CMS. X 50 CMS. Marca: Origen: Vencimiento: NO PERECEDERO CODIGO: 80602165 | C/U | 0 ⁰ 1 ⁵ | \$13,73 | \$ 205,95 |
| 84 [^] | MANGO ANODIZADO MAS PINSA PLASTICA PARA MOPA Ofrecen: MANGO ANODIZADO MAS PINSA PLASTICA PARA MOPA, MEDIDA APROX. 125 CMS. DE ALTO Marca: S/M Origen: S/O Vencimiento: NO PERECEDERO CODIGO: 80602170 | C/U | 1 ⁶ 2 | \$0,60 | \$7,20 |
| 86 [^] | CEPILLO OVALADO STANDAR PARA LAVAR PISO, PAREDES, ROPA, ETC. CON FIBRA RESISTENTE O DE NYLON, UNIDAD Ofrecen: CEPILLO PARA OVALADO ESTANDAR PARA LAVAR PAREDES, ROPA ETC. CON FIBRA RESISTENTE, TIPO PLANCHITA Marca: Origen: Vencimiento: NO PERECEDERO CODIGO: 80602192 | C/U | (f)15 | \$2,90 | \$43,50 |
| 88 [^] | RASTRILLO DE METALICO RESISTENTE, CON PALO DE APROXIMADAMENTE 1.2 METROS, UNIDAD Ofrecen: RASTRILLO METALICO RESISTENTE CON PALO APROX. DE 1.2 MTS. Marca: Origen: CHINO Vencimiento: NO PERECEDERO CODIGO: 80602210 | C/U | 0 ⁰ 1 ⁵ 0 | \$1,38 | \$ 69,00 |
| 89 [^] | PALO PARA TRAPEADOR DE MADERA O METAL DE APROXIMADAMENTE. 1.5 METROS DE LARGO CON SOPORTE METALICO RESISTENTE PARA COLOCAR EL TRAPEADOR, UNIDAD Ofrecen: PALO PARA TRAPEADOR METALICO CON SOPRTE DE METAL PARA TRAPEADOR MEDIDA STANDAR Marca: Origen: Vencimiento: NO PERECEDERO CODIGO: 80602220 | C/U | 0 ¹ 6 | \$1,75 | \$ 10,50 |



20 AÑOS
BICENTENARIO
1821 - 2021
El Salvador
Unidad, Creación, Progreso



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 037/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

| REGLON | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | U/M | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE DE LA COMPRA |
|--------|---|-----|----------|-----------------|----------------------|
| | Ofrecen: VENTOSA DE HULE PARA DESTAPAR INODORO CON MANGO DE MADERA, CON ROSCA, UNIDAD Marca: Origen: Vencimiento: NO PERECEDERO | | | | |
| (91) | CODIGO: 80804065 CAPA IMPERMEABLES DE 1 PIEZA VARIOS COLORES TALLAS (M. L.) UNIDAD Ofrecen: CAPA IMPERMEABLES DE 1 PIEZA COLOR AMARILLO TALLAS M Y L UNIDAD Marca: Origen: Vencimiento: | C/U | 12 | \$10,78 | \$129,36 |
| (93) | CODIGO: 80902420 HUACAL PLASTICO PEQUEÑO (18 CM) Ofrecen: HUACAL PLASTICO PEQUEÑO (18 CMS) Marca: Origen: Vencimiento: | C/U | 30 | \$ 2,00 | \$ 60,00 |
| (94) | CODIGO: 80902440 HUACAL PLASTICO GRANDE (50 CM) Ofrecen: HUACAL PLASTICO GRANDE (50 CMS) Marca: Origen: Vencimiento: | C/U | 24 | \$7,00 | \$168,00 |
| (98) | CODIGO: 89906065 DETERGENTE EN POLVO, SOLUBLE, ESPUMOSO, CON PODER DESINFECTANTE Y TOLERANTE A LA PIEL (TIPO RINSO, FAB, ETC.) BOLSA DE 5 LIBRAS Ofrecen: DETERGENTE EN POLVO SOLUBLE ESPUMOS CON PODER DESINFECTANTE Y TOLERANTE A LA PIEL , BOLSA DE 5 Marca: FRESH AIR Origen: EL SALVADOR Vencimiento: 1 AÑO | C/U | 80 | \$2,85 | \$228,00 |
| | | | | TOTAL | \$8.901,47 |

Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES Forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública por Invitación 009/2011, para el suministro de "MATERIALES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON, CINTAS, TINTAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA, PARA EL AÑO 2011", FONDOS GOES b) La oferta del contratista presentada



200 AÑOS
81 CENTENARIO
1821 - 2011
CENTRO DE CULTURA DE EL SALVADOR



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 037/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

en el Hospital el día veintitrés de junio de 2011; c) La Adenda (si las hubiere); d) La Resolución de Adjudicación No. 042/2011; e) Las Garantías; f) Las modificativas (si las hubiere); g) Las consultas (si las hubiere); h) Las aclaraciones a la oferta (si las hubiere); i) Las enmiendas (si las hubiere); j) Los documentos de petición de suministros; k) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. Los Plazos de entrega de los productos ofertados deberán apegarse estrictamente a la siguiente programación: Los renglones números; 57, 58, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 86, 88, 89, 91, 93, 94 y 98 con UNA SOLA ENTREGA: del 100% en un plazo de 15 días calendario. El renglón numero 80 con DOS ENTREGAS: LA PRIMERA ENTREGA: El 50% en un plazo de 15 días; SEGUNDA ENTREGA: El 50% en un plazo de 30 días. Ambas entregas en días calendario contabilizados del siguiente día de distribuido el contrato. El contratista estará en la disposición de proporcionar anticipos de acuerdo a las necesidades del HOSPITAL, situaciones que serán acordadas entre las partes. En los casos de NO ENTREGA DEL SUMINISTRO y/o que el atraso exceda de 30 días se procederá a la caducidad del contrato. Lugar y hora de entrega: de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., el CONTRATISTA deberá entregar al CONTRATANTE el producto específico contratado dentro del plazo acordado, el CONTRATISTA estará en la obligación de hacer la entrega correspondiente en el Almacén del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE; ubicado en segunda avenida sur y Cuarta Calle Poniente número veintitrés en San Vicente, en días hábiles. CLAUSULA CUARTA: ATRASO Y PRÓRROGAS DE CONTRATO. Si "EL CONTRATISTA" se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 037/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

documentado, EL HOSPITAL podrá prorrogar el plazo de entrega. "EL CONTRATISTA" dará aviso por escrito al HOSPITAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido esta omisión será razón suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una acta modificativa de contrato autorizado por el TITULAR del HOSPITAL, que aceptará "EL CONTRATISTA", no le dará derecho a compensación económica. La prórroga del plazo no se dará por atraso causado por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. CLAUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO El monto total del presente contrato es de OCHO MIL NOVECIENTOS UNO 47/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 8,901.47) que el Hospital Nacional "Santa Gertrudis" de San Vicente pagará al contratista ó a quién éste designe legalmente por el suministro objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. CLAUSULA SEXTA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO. El HOSPITAL, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, se ha constituido el cifrado presupuestario de la siguiente manera:

| |
|----------------------------------|
| CIFRADO PRESUPUESTARIO |
| FONDOS GOES: 2011-3211-3-0T0ÍTVÍ |

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO FORMA Y TRAMITE DE PAGO. La cancelación se efectuará en la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del HOSPITAL, ubicada en 2da. Avenida Sur y Cuarta Calle Poniente No. 23, Barrio San Francisco, San Vicente, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 30 días calendario posteriores a la fecha en que el contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI)



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 037/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

del HOSPITAL, factura en duplicado cliente y 5 fotocopias, detallando en ella el número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de contrato, número de renglón, la descripción del producto entregado según contrato, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total, además detallando el 1% en concepto de retención sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de retención del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicio; la que deberá presentar en la U.F.I. a nombre del Hospital Nacional "Santa Gertrudis" San Vicente, debidamente firmadas y selladas con fecha de recibido por el Guardalmacén, Original del Acta de Recepción emitida por el Guardalmacén y Administradores de Contrato, y fotocopia de aprobación de las fianzas de Cumplimiento de Contrato y de Buena Calidad por parte de la UACI, con la factura de la primera entrega. La Tesorería de la UFI del HOSPITAL proporcionará el Quedan correspondiente. Queda entendido que el Contratista se somete al procedimiento del pago establecido y agregado en las Bases de la Licitación Pública por Invitación No. 009/2011. CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS" a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio Legal en El Salvador y Autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las fianzas siguientes: FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato el CONTRATISTA, deberá rendir a favor del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE una garantía de cumplimiento de contrato por un valor de MIL SETECIENTOS OCHENTA 29/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,780.29), equivalentes al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del CONTRATO, la cual deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato Esta Fianza estará vigente por el periodo de DOCE meses a partir de la fecha de distribución del contrato (anexo 4 de las bases). FIANZA DE VICIOS OCULTOS O BUENA CALIDAD: Para garantizar la buena calidad del suministro



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 037/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

entregado en virtud de este contrato, EL CONTRATISTA rendirá a favor del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE, una garantía de BUENA CALIDAD por un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 890.15), equivalentes al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del CONTRATO, la cual deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato y permanecerá vigente durante el plazo de QUINCE MESES (15) contados a partir de dicha fecha. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente, ubicada en el Área Administrativa de este centro. CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO. En el caso de atraso por parte del CONTRATISTA en la entrega del suministro objeto del presente CONTRATO, en el plazo indicado en la cláusula TERCERA, este pagará al HOSPITAL en concepto de multa por cada día de atraso el CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%), del valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días, en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%) y los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%). Dicha multa estará limitada hasta un máximo de DOCE POR CIENTO (12%) del monto total del CONTRATO. El hospital podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude al CONTRATISTA la suma a que asciende la multa o podrá hacerla efectiva a través de la Fianza del Cumplimiento de Contrato o exigir del Contratista su pago directo. El pago de la multa no exime al CONTRATISTA de las obligaciones que se establecen en este contrato. CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Para efectos legales de este contrato, toda controversia que surgiera entre el Hospital y Contratista que no puede ser resuelta favorablemente, será sometida a las etapas siguientes: a) ARREGLO DIRECTO: las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de su representante y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en actas de los puntos



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 037/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

controvertidos y de las soluciones en su caso b) ARBITRAJE: después de haberse intentado el arreglo directo sin haberse logrado solucionar las diferencias, se recurrirá al arbitraje, de conformidad a la Ley de Mediación, conciliación y arbitraje y a la Ley de adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar de arbitraje será la ciudad de San Vicente y la ejecución del laudo deberá ser tramitada en cualquier tribunal de San Vicente que tenga jurisdicción en lo Mercantil. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RECEPCION DEL SUMINISTRO. Cuando el Suministro especificado en el presente contrato, haya sido entregado y recibido en el Almacén indicado en la cláusula TERCERA de este contrato el HOSPITAL procederá a la inspección para verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La inspección mencionada se verificará en Presencia del Contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiriere, levantándose el acta de recepción correspondiente. Cuando se compruebe defectos en la entrega, el contratista deberá reponer o cumplir a satisfacción del HOSPITAL dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de inspección, si el contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y se dará por terminado el mismo sin responsabilidad para el HOSPITAL CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. El presente Contrato que resultare de la presente Licitación, terminará su vigencia el treinta y uno de diciembre del dos mil once; para efectos de cierre del Ejercicio Fiscal es necesario que todas las facturas las presenten para trámite de cobro inmediatamente después de haber realizado la entrega de los productos. CLAUSULA



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 037/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO. EL HOSPITAL podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato, b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, c) EL CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo. CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del Titular del HOSPITAL y deberán formalizarse a través de las actas modificativas. El Hospital se reserva el derecho de incrementar las cantidades inicialmente contratadas, resultantes del presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. Para tal efecto los precios no podrán ser aumentados, se emitirá la resolución modificativa correspondiente, previa certificación de disponibilidad financiera extendida por la UFI. CLAUSULA DECIMA QUINTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO. El Hospital delega a los funcionarios Señor _____ de Limpieza, y al Señor _____ Kardista, para que administren el presente contrato, quienes actuarán en Representación del Hospital en su ejecución. Siendo responsables por cualquier omisión, o negligencia en el cumplimiento de sus funciones, verificando que se realice en los términos establecidos. Dichos Administradores determinarán el procedimiento y designarán el técnico o técnicos idóneos para el cumplimiento de dicha función, para ello, de las consultas técnicas realizadas deberán solicitar la opinión técnica correspondiente de acuerdo al caso planteado. Los Administradores del contrato deberán velar porque se cumpla en lo pertinente lo establecido en el numeral SIETE del Instructivo No. 02/2009 referente a "Normas para el



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 037/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

Seguimiento de los Contratos. CLAUSULA DECIMA SEXTA: JURISDICCION. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Vicente, El Salvador. El CONTRATISTA aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere EL HOSPITAL a quien lo exime de rendir Fianza. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION APLICABLE. Para los efectos legales del presente contrato las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de la LACAP y su Reglamento y demás Leyes Salvadoreñas renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este CONTRATO. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTERPRETACION DEL CONTRATO. De conformidad al artículo ochenta y cuatro (84) incisos primero (1º) y segundo (2º) de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Titular de la Institución contratante CLAUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACION. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: EL HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", San Vicente en Segunda Avenida Sur y Cuarta Calle Poniente Número veintitrés, Barrio San Francisco, San Vicente, y el CONTRATISTA, Colonia Zacamil, Edificio Seiscientos siete, Locales doce, trece, catorce y veinticuatro, Zona Magisterial Mejicanos, San Salvador. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de San Vicente, a los diez días del mes de Octubre de dos mil once.



República de El Salvador, C. A.
 Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
 San Vicente.

Contrato No. 037/2011
 Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
 Resolución de Adjudicación No. 042/2011
 Fondos GOES



DIRECTORA

CONTRATISTA



En la ciudad y Departamento de San Vicente a las ocho horas cincuenta minutos del día diez de octubre de dos mil once. Ante Mí, Notario, del domicilio de esta ciudad, Comparece la señora de cuarenta y un años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de la Ciudad de Soyapango en el Departamento de San Salvador, a quien conozco y además me exhibe su Documento Único de Identidad i con Número de Identificación Tributaria:

, quien actúa en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente, en carácter de Director y Titular, y que en el transcurso de éste instrumento se denomina el HOSPITAL, personería que DOY FE: de ser legítima y suficiente de conformidad a) el Artículo SIETE, del Reglamento General de Hospitales, emitido el día diez de junio de mil novecientos noventa y seis, publicado el día catorce de junio de mil



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 037/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

novecientos noventa y seis, en el Diario Oficial al Numero CIENTO DIEZ, del Tomo TRESCIENTOS TREINTA Y UNO; b) según Decreto Legislativo número SETECIENTOS SETENTA Y DOS¹, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, Tomo número TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil ocho, c) Y el Acuerdo número CIENTO SESENTA Y OCHO, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil nueve, suscrito por la Señora Ministra del Ramo de Salud, Doctora _____ i _____ y la Señora _____, de cincuenta y cinco años de edad, Comerciante del domicilio de la Ciudad ³ Mejicanos en el Departamento de San Salvador, persona a quien por no conocer identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno dos seis siete dos siete uno - seis, con Número de Identificación Tributaria: uno cero cero seis - uno dos cero seis cinco cuatro - cero cero uno - cuatro, actuando en calidad de Titular de la empresa denominada PURIFICADORES AMBIENTALES SALVADOREÑOS, que se puede abreviar PURIFASA, inscrita en la matrícula de Empresa número dos cero cero dos cero dos uno cuatro ocho cinco seis seis uno cero uno tres tres uno tres cuatro, del domicilio de San Salvador, y el Número de Registro IVA DOS TRES CUATRO NUEVE NUEVE - CERO, personería y existencia legal que DOY FE: de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la copia certificada, ante los oficios Notariales de la licenciada _____, a los catorce días del mes de junio de dos mil once, de la constancia de renovación de Matrícula de la Empresa contratante, en la que se expresa que la Compareciente

_____, Titular de la empresa denominada PURIFICADORES AMBIENTALES



JANU
ENTE
Primer Centro del
El Salvador 1811
Ministerio de Cultura



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 037/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

SALVADOREÑOS, que se puede abreviar PURIFASA; y me presentan el documento que antecede otorgado en esta ciudad, este mismo día, escrito en siete hojas de papel común, en el cual esencialmente consta: OBJETO. El presenta contrato tiene por objeto establecer los términos, estipulaciones y demás condiciones con base en las cuales El CONTRATISTA se obliga a suministrar los "MATERIALES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON, CINTAS, TINTAS, Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA", EN LO QUE SE REFIERE A LOS RENGLONES: CINCUENTA Y SIETE, CINCUENTA Y OCHO, SESENTA Y SEIS, SESENTA Y SIETE, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE, SETENTA, SETENTA Y DOS, SETENTA Y TRES, SETENTA Y CUATRO, SETENTA Y SEIS, SETENTA Y SIETE, SETENTA Y OCHO, OCHENTA, OCHENTA Y DOS, OCHENTA Y TRES, OCHENTA Y CUATRO, OCHENTA Y SEIS, OCHENTA Y OCHO, OCHENTA Y NUEVE, NOVENTA Y UNO, NOVENTA Y TRES, NOVENTA Y CUATRO y NOVENTA Y OCHO; a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades determinadas en el anterior contrato; teniendo un Monto de Adjudicación por la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES Forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública por Invitación CERO CERO NUEVE / DOS MIL ONCE "MATERIALES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON, CINTAS, TINTAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZ, PARA EL AÑO DOS MIL ONCE", FONDOS GOES; b) La oferta del contratista presentada en el Hospital el día



200 AÑOS
BICENTENARIO
Primer Gobierno Independiente
El Salvador 1821 - 2021
Comisión de Cultura de la Presidencia



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 037/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

veintitrés de junio de 2011; c) La Adenda (si las hubiere); d) La Resolución de Adjudicación No. 042/2011; e) Las Garantías; f) Las modificativas (si las hubiere); g) Las consultas (si las hubiere); h) Las aclaraciones a la oferta (si las hubiere); i) Las enmiendas (si las hubiere); j) Los documentos de petición de suministros; k) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** Los Plazos de entrega de los productos ofertados deberán apegarse estrictamente a la siguiente programación: : Los renglones números: CINCUENTA Y SIETE , CINCUENTA Y OCHO, SESENTA Y SEIS, SESENTA Y SIETE, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE, SETENTA, SETENTA Y DOS, SETENTA Y TRES, SETENTA Y CUATRO, SETENTA Y SEIS, SETENTA Y SIETE, SETENTA Y OCHO, OCHENTA Y DOS, OCHENTA Y TRES, OCHENTA Y CUATRO, OCHENTA Y SEIS, OCHENTA Y OCHO, OCHENTA Y NUEVE, NOVENTA Y UNO, NOVENTA Y TRES, NOVENTA Y CUATRO, y NOVENTA Y OCHO, con UNA SOLA ENTREGA: del CIEN POR CIENTO en un plazo de QUINCE días calendario. El renglón numero OCHENTA con DOS ENTREGAS: LA PRIMERA ENTREGA: EL CINCUENTA POR CIENTO en un plazo de QUINCE días calendario; SEGUNDA ENTREGA: EL CINCUENTA POR CIENTO en un plazo de TREINTA días calendario contabilizados del siguiente día de distribuido el contrato. El contratista estará en la disposición de proporcionar anticipos de acuerdo a las necesidades del HOSPITAL, situaciones que serán acordadas entre las partes.



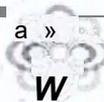
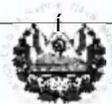
200 AÑOS
BICENTENARIO
Independencia de El Salvador 1821



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 037/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

Lugar y hora de entrega: de las ocho horas a las catorce horas; el CONTRATISTA deberá entregar al CONTRATANTE el producto específico contratado dentro del plazo acordado, el CONTRATISTA estará en la obligación de hacer la entrega correspondiente en el Almacén del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE; ubicado en la Segunda Avenida sur número veintitrés en San Vicente. ATRASO Y PRÓRROGAS DE CONTRATO. Si "EL CONTRATISTA" se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, EL HOSPITAL podrá prorrogar el plazo de entrega. "EL CONTRATISTA" dará aviso por escrito al HOSPITAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido esta omisión será razón suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una acta modificativa de contrato autorizado por el TITULAR del HOSPITAL, que aceptará "EL CONTRATISTA", no le dará derecho a compensación económica. La prórroga del plazo no se dará por atraso causado por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato es de OCHO MIL NOVECIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que el Hospital Nacional "Santa Gertrudis" de San Vicente pagará al contratista ó a



20 AÑOS
BICENTENARIO
1821 - 2021
El Salvador



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 037/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

quién éste designe legalmente por el suministro objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. COMPROMISO PRESUPUESTARIO. El HOSPITAL, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, se ha constituido el cifrado presupuestario: FONDOS GOES: DOS MIL ONCE - TRES DOS UNO UNO - TRES - CERO UNO CERO UNO - DOS UNO - UNO. PLAZO FORMA Y TRAMITE DE PAGO. La cancelación se efectuará en la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del HOSPITAL, ubicada en Segunda Avenida Sur y Cuarta Calle Poniente Número veintitrés, Barrio San Francisco, San Vicente, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de treinta días calendario posteriores a la fecha en que el contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del HOSPITAL, factura en duplicado cliente y 5 fotocopias, las que deberá presentar en la U.F.I. a nombre del Hospital Nacional "Santa Gertrudis" San Vicente, debidamente firmadas y selladas con fecha de recibido por el Guardalmacén, Original del Acta de Recepción emitida por el Guardalmacén y Administradores de Contrato, fotocopia de aprobación de las fianzas de Cumplimiento de Contrato y de Buena Calidad por parte de la UACI, con la Factura de la primera entrega. La Tesorería de la UFI del HOSPITAL proporcionará el Quedan correspondiente. Queda entendido que el Contratista se somete al procedimiento del pago establecido y agregado en las Bases de la Licitación Pública por Invitación No. CERO CERO NUEVE / DOS MIL ONCE. GARANTIAS. EL CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS" a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio Legal en El Salvador y Autorizada por la



200 AÑOS
BICENTENARIO
de la Independencia
de El Salvador 1821-2021



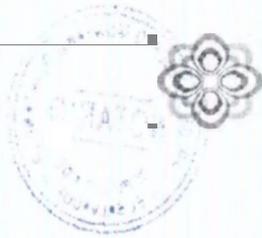
República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 037/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

Superintendencia del Sistema Financiero, las fianzas siguientes: FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato el CONTRATISTA, deberá rendir a favor del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE una garantía de cumplimiento de contrato por un valor de MIL SETECIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, equivalentes al VEINTE POR CIENTO del monto total del CONTRATO, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato Esta Fianza estará vigente por el periodo de DOCE meses a partir de la fecha de distribución del contrato (anexo cuatro de las bases). FIANZA DE VICIOS OCULTOS O BUENA CALIDAD: Para garantizar la buena calidad del suministro entregado en virtud de este contrato, EL CONTRATISTA rendirá a favor del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE, una garantía de BUENA CALIDAD por un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, equivalentes al DIEZ POR CIENTO del monto total del CONTRATO, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato y permanecerá vigente

1 cftkante el plazo de (15) QUINCE MESES contados a partir de dicha fecha. Las fianzas

deberán presentarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente, ubicada en el Área Administrativa de este centro. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. El presente Contrato que resultare de la



200 AÑOS
BICENTENARIO
Independencia de la República
El Salvador 1821-2021
Comisión de Cultura de la Presidencia



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 037/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

presente Licitación, terminará su vigencia el treinta y uno de diciembre del dos mil once; para efectos de cierre del Ejercicio Fiscal es necesario que todas las facturas las presenten para trámite de cobro inmediatamente después de haber realizado la entrega de los productos.

MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del Titular del HOSPITAL y deberán formalizarse a través de las actas modificativas.

JURISDICCION. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Vicente, Y demás condiciones que se consignan en el expresado documento. Y me dicen los comparecientes, que las firmas que aparecen puestas al calce del anterior documento son suyas, por haber sido puestas de su puño y letra y como tales las reconocen, ratificando todos los conceptos y obligaciones que se consignan en el mismo. Yo, el Notario, DOY FE: Que las firmas relacionadas SON AUTENTICAS por haber sido puestas por los otorgantes a mi presencia y además que éstos han reconocido como propias las obligaciones consignadas en el contrato que antecede. Asi se expresaron los otorgantes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial, que consta de cuatro hojas; y leído que les fue por mí lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

